



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

## ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 20 de mayo de 2019.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

#### **POR CUANTO:**

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

#### **VISTO:**

- i. El expediente N° 007672-2018 de fecha 19 de diciembre de 2018.
- ii. El Informe N° 557-2019/JHSR/DO-MDPN de fecha 25 de marzo de 2019.
- iii. El Informe Legal N° 0161-2019-MDPN-SAJ/GHA de fecha 29 de abril de 2019.
- iv. La Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de mayo de 2019.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificados por ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° precisa que “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, a través del expediente N° 007672-2018, emitido por el Sr. Hugo Abel Sotelo Castro, con vigencia de poder N° 11045294 y el N° 11037468 del Registro de Mandato y Poderes de Chíncha, quien solicita efectuar la DONACIÓN del 50% de los derechos y acciones del terreno ubicado en Irrigación de las Pampas de Ñoco N° 27 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, inscrito con la Partida Electrónica N° 40001455.

Que, con Informe N° 557-2019/JHSR/DO-MDPN de fecha 25 de marzo de 2019, la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad, señala que se tiene un terreno ubicado en Irrigación de las Pampas de Ñoco N° 27 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, con registro N° 40001455 de SUNARP, siendo un área privada de propiedad de la Familia Sotelo Castro, de la cual se ha otorgado las facultades al Sr. Hugo Abel Sotelo Castro, quien solicita realiza la donación del 50% de los derechos y acciones.

Que, a través del Informe Legal N° 0161-2019-MDPN-SAJ/GHA de fecha 29 de abril de 2019, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión que los documentos que corresponde a la solicitud de donación del 50% de los derechos y acciones del terreno de propiedad de la Familia Sotelo Castro, representados por el Sr. Hugo Abel Sotelo Castro, sean remitido al despacho de la Secretaría General para su agenda y pase a Sesión de Concejo para





# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

su debate y consecuente aceptación por parte del Concejo Municipal, conforme a las atribuciones precisados en el numeral 20) del artículo 9 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, en la Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 16 de mayo de 2019, en la estación Orden del Día en el punto N° 1 de la Agenda, los integrantes del Concejo Municipal, procedieron al debate para la aceptación de donación del 50% de los derechos y acciones del terreno ubicado en Irrigación de las Pampas de Ñoco N° 27 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, inscrito con la Partida Electrónica N° 40001455, de propiedad de la familia Sotelo Castro, representado por el Sr. Hugo Abel Sotelo Castro, a favor de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha.

Que de conformidad a las facultades establecidas en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, para que los ACUERDOS entren en vigencia de forma inmediata, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD de los presentes el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la DONACIÓN DEL 50% DE LOS DERECHOS Y ACCIONES** del terreno ubicado en **IRRIGACIÓN DE LAS PAMPAS DE ÑOCO N° 27 DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – CHÍNCHA, INSCRITO CON LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 40001455**, de propiedad de la Familia Sotelo Castro - representado por el Sr. Hugo Abel Sotelo Castro, a favor de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Unidad de Logística y demás áreas competentes, tomar las acciones pertinentes conforme a sus atribuciones y competencias, para el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación del presente Acuerdo en el portal institucional y a la Secretaría General NOTIFICAR a las Unidades Orgánicas competentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHÍNCHA  
*Bertha Rosalyn Peña Ormeno*  
Bertha Rosalyn Peña Ormeno  
ALCALDESA